



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00123 DE 19

(JUL. 15 1955)

por el cual se dictan unas disposiciones en relación con las Obras Públicas Municipales.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 10.- A partir del diez y seis de los corrientes, las funciones del Arquitecto Revisor del Plano Regulador de la ciudad, estarán a cargo del Director y del Sub-Director de Obras Públicas Municipales, en la forma y términos que señale la Dirección de aquella Oficina.-

Art. 20.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y desde la fecha indicada, las asignaciones mensuales de los citados Director y Sub-Director de Obras Públicas Municipales, serán de mil trescientos (\$1.300.00) y mil doscientos pesos (\$ 1.200.00) respectivamente.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUL. 15 1955

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-